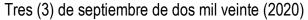
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





Rad: 1100131030192014-00367 00

Se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a las personas indeterminadas y al demandado determinado, por lo tanto se designa, como Curador Ad-litem de las personas indeterminadas a la Dra. EDSY MONCADA FAJARDO, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,oo.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>04/09/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 060</u>

> GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria